

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824.

Ahora, por cuya razon pide se le ratifique la posesion de la Guardia Abella. Entendida p: este Ayuntamiento acordada. Pase a los Comisarios de Causas para que informen

Sobre abono de
suministros echos
a las tropas

su virtud de lo acordado por este Ayuntamiento. En virtud de lo susunado de doce del actual a la Instancia de Don Toboan, se vio el informe que sigue: "La Comision de contribuciones de C. S., en cumplimiento del anterior acuerdo dice: que la N. O. de S. de Buenos Aitinos que versa sobre el abono de los suministros hechos a las tropas, a los Pueblos en cuenta de sus contribuciones, habla solo de lo que se hubieren realizado en tej de la cuenta de las tropas del Rey N. S. en ellos; y no siendo el que Maxima este exped. de esta clase, la Comision fundadaamente duda de su abono. = Los suministros de las tropas de S. M. siempre han estado y estan a cargo del Ministerio de Hacienda de esta Plaza, bajo la inmediata orden del Sr. Intendente G. N. de Exto. de este Reyno y el de Ultramar, y la circunstancia accidental de haverse facilitado los viveros (cuyo importe se halla) de ord. del Ayuntamiento que dirijida en obsequio del mejor servicio

